



PARTIDO JUSTICIALISTA
BLOQUE CONCEJALES
CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA



PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN
(RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA).

El Concejo Municipal vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que considere pertinente, realice las gestiones necesarias para contrarrestar los riesgos de la circulación de animales sueltos en la vía pública. Además se sugiere que ante la visualización de animales sueltos se proceda bajo el artículo N°228 del Código Municipal de Faltas, Ordenanza 4.909/03.

SALA DE SESIONES.

FUNDAMENTOS

Esta recomendación se enmarca en la necesidad de reforzar y aumentar el control en la ciudad en torno a la circulación de animales sueltos en la vía pública, específicamente de equinos.

En la última semana hemos sido testigos de dos siniestros viales producidos por la presencia de animales sueltos en la vía pública, uno el día Lunes 27 del corriente mes, que ha dejado una persona fallecida, y otro el día 28 en la ciudad vecina de Avellaneda.

El Código Municipal de Faltas (CMF) de nuestra ciudad, Ordenanza N° 4909/03, en su Artículo N°228, establece el procedimiento que se debe seguir a la hora de visualizar un animal suelto en la vía pública, a saber:

“Artículo 225º) – EL ganado mayor (vacunos o equinos) y menor (porcino, ovino, caprino) que deambulen en la vía pública, sin estar sujeto a control por parte persona alguna, podrá ser aprehendido y trasladado a la dependencia municipal que se establezca. La devolución del animal prendido por acción municipal, sólo se hará posible si quien demostrare

fehacientemente ser propietario, abonare previamente una multa de 50 (cincuenta) U.F., la que podrá llegar a 500 (quinientas) U.F. si el animal hubiere producido daños en vía pública, o provocado directa o indirectamente accidente/s, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que puedan corresponder. Queda facultado el Departamento Ejecutivo, por la vía reglamentaria, a establecer los alcances y modo de aplicación del presente artículo”

En ese sentido, y alertados por los sucesos de esta semana, solicitamos al D.E.M, que a través de la Secretaría que corresponda, realice gestiones necesarias, para el aumento de control en cuanto a la circulación de animales en la vía pública y que se proceda bajo lo establecido en el artículo N° 228 del CMF, con el fin último, de evitar siniestros viales, como así también, proteger a la ciudadanía reconquistense.